Número de control de la OMB: 3245-0407
Fecha de vencimiento: 31/7/2021
057 - Spanish –Español

# Programa de protección de pago
## Formulario de solicitud de condonación de préstamos PPP 3508S.
## Revisado el 19 de enero de 2021

**UN PRESTATARIO PUEDE UTILIZAR ESTE FORMULARIO SOLO SI RECIBIÓ UN PRÉSTAMO PPP DE HASTA $150,000**

| Razón social («Prestatario») | | Nombre de fantasía o denominación comercial, si corresponde | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **Domicilio comercial** | **Código NAICS** | **Número de identificación de la empresa (EIN, SSN)** | **Teléfono comercial** |
| | | | ( ) - |
| | | **Contacto principal** | **Correo electrónico** |
| | | | |

☐ **Primer préstamo PPP** ☐ **Segundo préstamo PPP** (marque uno)

**Número de préstamo PPP de la SBA:** _____ **Número de préstamo PPP del Prestamista:**_____

**Monto del préstamo PPP:** _____ **Fecha de desembolso del préstamo PPP:**_____

**Empleados al momento de la solicitud del préstamo:** _____ **Empleados al momento de la solicitud de condonación:**_____

**Período Cubierto:** _____ a _____

**Si el Prestatario (junto con las Filiales, si corresponde) recibió un primer préstamo PPP de $2 millones o más o un segundo préstamo PPP de $2 millones o más, marque aquí:** ☐

**Monto del préstamo destinado a costos salariales:** _____ **Monto de condonación del préstamo solicitado:**_____

**Al firmar abajo, usted realiza las siguientes declaraciones y certificaciones en nombre del Prestatario:**
El representante autorizado del Prestatario certifica lo siguiente **colocando sus iniciales** al lado de cada párrafo.

_____ El Prestatario ha cumplido todos los requisitos de las Normas del Programa de protección de pago (artículos 7(a)(36), (7)(a)(37) y 7A de la Ley de pequeñas empresas, las normas finales provisionales del PPP y las guías emitidas por la Agencia Federal de Pequeños Negocios (o SBA, por sus siglas en inglés) hasta la fecha de esta solicitud), incluidas las reglas relacionadas con lo siguiente:

- los usos elegibles de los fondos del préstamo PPP;
- la reducción de los fondos del préstamo PPP que se deben utilizar para los costos salariales;
- el cálculo y la documentación de la reducción de los ingresos del Prestatario (si corresponde); y
- el cálculo del monto de condonación del préstamo solicitado por el Prestatario.

La información sobre estos requisitos puede encontrarse en las instrucciones del formulario 3508S y las Normas del Programa de protección de pago.

_____ La información proporcionada en esta solicitud es verdadera y correcta en todos los aspectos sustanciales. Entiendo que hacer una declaración falsa a sabiendas para obtener la condonación de un préstamo garantizado por la SBA está penado por la ley, incluso por los artículos 1001 y 3571 del título 18 del USC, con una condena a prisión de no más de cinco años o una multa de hasta $250,000; además, está penado por el artículo 645 del título 15 del USC con una pena de prisión de no más de dos años o una multa de no más de $5,000; y, si la declaración falsa se realiza a una institución con seguro federal, el artículo 1014 del título 18 del USC fija una condena a prisión de no más de treinta años o una multa de no más de $1,000,000.

Después presentar esta solicitud de condonación, el Prestatario debe conservar todos los registros necesarios durante cuatro años en el caso de los registros de empleo y durante tres años para todos los demás registros a fin de demostrar el cumplimiento de las Normas del Programa de protección de pago. La SBA puede solicitar información adicional para evaluar si el Prestatario satisface los requisitos para el préstamo PPP y para la condonación, y si el Prestatario no proporciona la información solicitada por la SBA, se podrá determinar que no era elegible para el préstamo PPP o se le podrá negar la solicitud de condonación.

La elegibilidad del Prestatario para la condonación de préstamos se evaluará de acuerdo con las Normas del Programa de protección de pago. La SBA puede ordenar a un Prestamista que desapruebe la solicitud de condonación del préstamo del Prestatario si determina que este no era elegible para el préstamo PPP.

_____ _____

Firma del representante autorizado del prestatario | Fecha

_____ _____

Nombre en letra de molde | Cargo

**Programa de Protección de Pago**
**Formulario de solicitud de condonación de préstamos PPP 3508S. Revisado el 19 de enero de 2021**

## Formulario de información demográfica del Prestatario del PPP (opcional)

**Instrucciones**

1. **Objetivo**. Los datos relativos al estado de veterano, género, raza o etnia se recopilan únicamente para los fines de la presentación de informes del programa.
2. **Descripción**. En este formulario se solicita información sobre cada mandante del Prestatario. Añada hojas adicionales si es necesario.
3. **Definición de mandante**. El término «mandante» significa:
   - para un trabajador autónomo, un contratista independiente o un único propietario, el trabajador autónomo, contratista independiente o único propietario.
   - para una sociedad colectiva, todos los socios generales y comanditarios que posean el 20 % o más del capital societario del Prestatario, o cualquier socio que participe en la administración del Prestatario.
   - para una sociedad anónima, todos los titulares del 20 % o más del capital societario del Prestatario, y cada funcionario y director.
   - para una sociedad de responsabilidad limitada, todos los socios que posean el 20 % o más del capital societario del Prestatario, y cada funcionario y director.
   - cualquier persona contratada por el Prestatario para gestionar sus operaciones diarias («empleado clave»).
   - cualquier fideicomitente (contribuyente) (si la titularidad del Prestatario se estableció por medio de un fideicomiso).
   - para una organización sin fines de lucro, los funcionarios y directores del Prestatario.
4. **Nombre del mandante**. Ingrese el nombre completo del mandante.
5. **Cargo**. Identifique el cargo del mandante; por ejemplo, trabajador autónomo, contratista independiente, único propietario, socio comanditado, propietario, funcionario, director, miembro o empleado clave.

| Nombre del mandante | Cargo |
|---|---|
| | |

| | | |
|---|---|---|
| Estado de veterano | 1 = no veterano; 2 = veterano; 3 = veterano discapacitado durante el servicio; 4 = cónyuge de un veterano; X = no se indicó | |
| Género | M = masculino; F = femenino; X = no se indicó | |
| Raza (se puede seleccionar más de una) | 1 = indio americano o nativo de Alaska; 2 = asiático; 3 = negro o afroamericano; 4 = nativo de Hawái o de las islas del Pacífico; 5 = blanco; X = no se indicó | |
| Etnia | H = hispano o latino; N = no hispano ni latino; X = no se indicó | |

**La declaración de la información es voluntaria y no tendrá ninguna relación con la decisión sobre la condonación del préstamo.**

**Ley de reducción de trámites**: No está obligado a brindar ninguna información, a menos que se muestre un número de aprobación de la OMB válido y vigente. Se estima que esta solicitud, incluyendo la recopilación de datos, se puede completar en 15 minutos. Los comentarios sobre la cantidad de tiempo o la información solicitada deben enviarse a la SBA: Small Business Administration, Director, Records Management Division, 409 3rd St., SW, Washington DC 20416, o a SBA Desk Officer, Office of Management and Budget, New Executive Office Building, Washington DC 20503. NO ENVÍE FORMULARIOS A ESTAS DIRECCIONES.

## Instrucciones del formulario 3508S de solicitud de condonación de préstamos PPP para prestatarios

Usted (el Prestatario) puede solicitar la condonación del primer o segundo préstamo del Programa de protección de pago (PPP) utilizando este formulario 3508S de la SBA solo si el monto total del préstamo PPP que recibió del Prestamista fue de hasta $150,000 para un primer o segundo préstamo individual. Si no reúne los requisitos para usar este formulario, debe solicitar la condonación del préstamo PPP utilizando el formulario 3508 o 3508EZ de la SBA (o el formulario equivalente del Prestamista). Cada préstamo PPP debe utilizar un formulario de solicitud de condonación de préstamos por separado. No puede utilizar el mismo formulario para solicitar la condonación del primer y del segundo préstamo PPP.

En el formulario 3508S de la SBA, los Prestatarios elegibles deben hacer menos cálculos y presentar menos documentación. En el formulario 3508S de la SBA no se exige que los Prestatarios muestren los cálculos utilizados para determinar el monto de condonación del préstamo. Sin embargo, la SBA podría solicitar información y documentos para revisar esos cálculos como parte de su proceso de revisión o auditoría de los préstamos. Complete este formulario 3508S de la SBA de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación y **envíelo a su Prestamista** (o al Prestamista que administra su préstamo). Los Prestatarios también pueden completar esta solicitud por vía electrónica a través de su Prestamista.

Si esta solicitud se presenta para un primer préstamo PPP aprobado hasta el 8 de agosto de 2020 y el Prestatario debe proporcionar el formulario 3508D de la SBA de declaración de una participación mayoritaria, dicha declaración se debe enviar al Prestamista a más tardar 30 días después de la entrega de esta solicitud de condonación de préstamos. Consulte el inciso B.16 de la norma final provisional de la SBA publicada el 6 de enero de 2021 (vol. 86 del Boletín Oficial, pág. 3692).

Si esta solicitud de condonación del préstamo se presenta para un segundo préstamo PPP, el Prestatario debe entregar simultáneamente al Prestamista la documentación que respalde la certificación de reducción de ingresos brutos incluida en la solicitud de préstamo del Prestatario (si el Prestatario no proporcionó dicha documentación al Prestamista con anterioridad).

### Instrucciones del formulario de solicitud de condonación de préstamos PPP 3508S

**Razón social («Prestatario»)/Nombre de fantasía o denominación comercial (si corresponde)/Número de identificación fiscal (EIN, SSN):** Consigne la misma información que incluyó en el formulario de solicitud del Prestatario (formulario 2483 o 2483-SD de la SBA o formulario equivalente del Prestamista).

**Domicilio comercial/Código NAICS/Teléfono comercial/Contacto principal/Correo electrónico:** Consigne la misma información que incluyó en el formulario de solicitud del Prestatario, a menos que haya habido un cambio de dirección o de información de contacto. Si el código NAICS no figuraba en el formulario de solicitud del Prestatario, coloque el código de actividad comercial proporcionado en las declaraciones de impuestos sobre la renta del IRS, si corresponde.

**Primer o segundo préstamo PPP:** Seleccione la casilla que describe el préstamo PPP para el que presenta esta solicitud de condonación. Si solo tiene un préstamo PPP, seleccione primer préstamo PPP.

**Número de préstamo PPP de la SBA:** Ingrese el número de préstamo asignado por la SBA al momento de su aprobación. Solicite este número al Prestamista si es necesario.

**Número de préstamo PPP del prestamista:** Ingrese el número asignado por el Prestamista al préstamo PPP.

**Monto del préstamo PPP:** Ingrese el monto de capital desembolsado del préstamo PPP (el monto total que recibió del Prestamista).

**Fecha de desembolso del préstamo PPP:** Ingrese la fecha en que recibió los fondos del préstamo PPP por parte del Prestamista. Si hubo más de una fecha, ingrese la primera fecha en la que recibió fondos del préstamo PPP. Si recibió un aumento autorizado del primer préstamo PPP después del 27 de diciembre de 2020, debe consignar la fecha en la que recibió el desembolso original de los fondos.

**Empleados al momento de la solicitud del préstamo:** Ingrese la cantidad total de empleados al momento de la solicitud del préstamo PPP.

**Empleados al momento de la solicitud de condonación:** Ingrese la cantidad total de empleados al momento en que el Prestatario solicita la condonación del préstamo.

**Período Cubierto:** El Período Cubierto comienza en la fecha en que se desembolsó originalmente el préstamo. Finaliza en una fecha seleccionada por el Prestatario que es al menos 8 semanas después de la fecha de desembolso del préstamo y no más de 24 semanas después de la fecha de desembolso del préstamo. Por ejemplo, si el Prestatario recibió los fondos del préstamo PPP el lunes 20 de abril de 2020, el primer día del Período Cubierto es el lunes 20 de abril de 2020 y el último día de dicho período es cualquier fecha seleccionada por el Prestatario entre el domingo 14 de junio de 2020 y el domingo 4 de octubre de 2020.

**Si el Prestatario, junto con sus Filiales, si corresponde, recibió un primer préstamo PPP de $2 millones o más o un segundo préstamo PPP de $2 millones o más:** Marque esta casilla si el Prestatario, junto con sus filiales (en la medida estipulada en el inciso D.3 de la norma final provisional de la SBA publicada el 6 de enero de 2021 (vol. 86 del Boletín Oficial, pág. 3692) y sin la excepción prevista en el artículo 636(a)(36)(D)(iv) del título 15 del Código de los Estados Unidos o USC, por sus siglas en inglés), recibieron (a) un primer préstamo PPP por un monto de capital original de $2 millones o más (si se trata de una solicitud de condonación del primer préstamo PPP); o (b) un segundo préstamo PPP por un monto de capital original de $2 millones o más (en el caso de una solicitud de condonación del segundo préstamo PPP).

**Monto del préstamo destinado a costos salariales:** En general, los Prestatarios reúnen los requisitos para la condonación de costos salariales pagados y costos salariales incurridos durante el Período Cubierto. Para calcular los costos salariales elegibles incurridos o pagados durante el Período Cubierto, sume la compensación en efectivo, los beneficios para empleados y la compensación del propietario de la siguiente manera:

Compensación en efectivo: La suma de salario bruto, paga por hora bruta, propinas brutas, comisiones brutas, licencias con goce de sueldo (vacaciones, licencia familiar, médica o por enfermedad, sin incluir las licencias cubiertas por la Ley de respuesta al coronavirus «Familias primero») y las asignaciones por despido o separación que se hayan pagado o incurrido durante el Período Cubierto. No incluya la paga por hora calificada que se tenga en cuenta para determinar el crédito de retención del empleador. Para cada empleado, el monto total de la compensación en efectivo elegible para la condonación no puede ser superior a un salario anual de $100,000, según el prorrateo del Período Cubierto. Por ejemplo, para un Período Cubierto de 8 semanas, el máximo es $15,385 y para un Período Cubierto de 24 semanas, el máximo es $46,154. Solo puede incluir la compensación de quienes estaban empleados por el Prestatario en cualquier momento durante el Período Cubierto y cuyo domicilio principal se encuentre en los Estados Unidos.

Beneficios para empleados: El monto total pagado por el Prestatario por los siguientes conceptos:

1. Contribuciones a cargo del empleador en concepto de seguro colectivo de salud, vida, discapacidad, oftalmología u odontología del empleado, incluidas las contribuciones del empleador a un plan propio de salud colectivo patrocinado por el empleador, a excepción de toda contribución antes o después de impuestos a cargo de los empleados. No agregue las contribuciones de estos beneficios realizadas en nombre de un trabajador autónomo, socios comanditados de una sociedad colectiva o empleados por cuenta propia de una sociedad anónima tipo S, porque dichos pagos ya están incluidos en su compensación.
2. Contribuciones del empleador a los planes de jubilación de los empleados, sin contar cualquier contribución antes o después de impuestos a cargo de los empleados. No agregue las contribuciones del empleador a los planes de jubilación hechas en nombre de un trabajador autónomo o socios comanditados de una sociedad colectiva, porque dichos pagos ya están incluidos en su compensación.
3. Impuestos estatales y locales a cargo del empleador pagados por el Prestatario sobre la compensación del empleado (por ejemplo, el impuesto estatal sobre el seguro de desempleo), a excepción de todo impuesto retenido sobre los ingresos del empleado.

Compensación del propietario: Cualquier monto que el Prestatario pagó a los propietarios (empleados por cuenta propia (con una participación del 5 % o más), trabajadores autónomos o socios comanditados). Para cada propietario individual en total en todas las empresas, este monto tiene un límite de (a) $20,833 (el equivalente a 2.5 meses de $100,000 por año); o (b) el equivalente a 2.5 meses de la compensación aplicable de la persona en el año utilizado para calcular el monto del préstamo (2019 o 2020), de ambas opciones, la que resulte menor.

Los costos salariales se consideran pagados el día en que se distribuyen los cheques de pago o en que el Prestatario genera una transacción de crédito a través de la Cámara de Compensación. Se considera que los costos salariales se incurren el día en que se gana el sueldo del empleado. Los costos salariales incurridos pero no pagados durante el último período de pago del Período Cubierto del Prestatario reúnen los requisitos para la condonación si se pagan, a más tardar, el siguiente día de pago regular. De lo contrario, los costos salariales se deben pagar durante el Período Cubierto. Cuente los costos salariales pagados e incurridos una sola vez. Incluya solo los costos salariales para los empleados cuyo domicilio principal se encuentre en los Estados Unidos. Para obtener información sobre lo que califica como costos salariales, consulte la norma final provisional de la SBA publicada el 6 de enero de 2021 (vol. 86 del Boletín Oficial, pág. 3692).

**Monto de condonación del préstamo solicitado:** Ingrese el monto total del préstamo PPP que es elegible para la condonación. Esta cantidad es el «monto del préstamo destinado a costos salariales» más cualquier monto destinado a costos no salariales elegibles (que se describen a continuación) menos las reducciones requeridas (que se describen a continuación), hasta el monto de capital del préstamo PPP.

Costos no salariales: Los costos no salariales elegibles comprenden lo siguiente:

a. obligaciones hipotecarias cubiertas: pagos de intereses de hipotecas (sin incluir pagos anticipados o pagos de capital) sobre cualquier obligación de hipotecas o gravámenes comerciales sobre bienes muebles o inmuebles incurridos antes del 15 de febrero de 2020 («pagos de intereses de hipotecas comerciales»);
b. obligaciones de alquiler cubiertas: pagos de la empresa en concepto de alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles o personales vigentes antes del 15 de febrero de 2020 («pagos de alquiler o arrendamiento comercial»);
c. pagos de servicios públicos cubiertos: pagos de la empresa por servicios de suministro de electricidad, gas, agua, teléfono, transporte o acceso a Internet cuya prestación haya comenzado antes del 15 de febrero de 2020 («pagos de servicios públicos efectuados por la empresa»);
d. gastos operativos cubiertos: pagos por cualquier software comercial o servicio de informática en la nube que facilite las operaciones comerciales, entrega de productos o servicios, procesamiento, pago o seguimiento de gastos salariales, recursos humanos, funciones de ventas y facturación, o contabilidad del seguimiento de suministros, inventario, registros y gastos;
e. costos de daños a la propiedad cubiertos: costos relacionados con daños a la propiedad y vandalismo o saqueo debido a disturbios públicos ocurridos durante 2020 que no se encuentren cubiertos por el seguro u otra compensación;
f. costos de proveedores cubiertos: gastos pagados a un proveedor de bienes por el suministro de bienes que son esenciales para las operaciones del Prestatario al momento del pago del gasto y que se incurren conforme a un contrato, pedido u orden de compra vigente antes del inicio del Período Cubierto (para bienes perecederos, el contrato, pedido u orden de compra puede haber estado en vigencia antes o en cualquier momento durante el Período Cubierto); y
g. gastos de protección de trabajadores cubiertos: gastos operativos o de capital que facilitan la adecuación de las actividades comerciales de una entidad para cumplir los requisitos establecidos o las guías emitidas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades o la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, o cualquier requisito equivalente establecido o guía emitida por un gobierno estatal o local durante el período transcurrido entre el 1 de marzo de 2020 y el final de la emergencia nacional a causa de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) declarada por el Presidente y relacionada con el mantenimiento de normas de saneamiento, distanciamiento social o cualquier otro requisito de seguridad relativo a los trabajadores o los clientes y relacionado con el COVID-19; dichos gastos no contemplan bienes inmuebles residenciales ni bienes intangibles.

Los costos no salariales elegibles no pueden superar el 40 % del monto total de la condonación. Un costo no salarial elegible se debe pagar durante el Período Cubierto o se debe incurrir durante el Período Cubierto y se debe pagar, a más tardar, la siguiente fecha de facturación regular, incluso si esta es posterior al Período Cubierto. Cuente los costos no salariales pagados e incurridos una sola vez.

FTE y reducciones de salarios y de paga por hora: Los Prestatarios que recibieron un préstamo PPP de más de $50,000 y los que obtuvieron hasta $50,000 que junto con sus Filiales accedieron a un primer préstamo PPP por un total de $2 millones o más o a un segundo préstamo PPP por un total de $2 millones o más deben ajustar el «monto de condonación del préstamo solicitado» debido a los requisitos legales relacionados con las reducciones de equivalencia de empleados a tiempo completo o de los sueldos y paga por hora. Dicho Prestatario no está sujeto a ninguna reducción si su representante autorizado puede certificar (1) que el Prestatario no redujo los sueldos anuales o la paga por hora de ningún empleado en más del 25 % durante el Período Cubierto en comparación con el último trimestre anterior al Período Cubierto, y (2) que (a) el Prestatario no redujo la cantidad de empleados o el promedio de horas pagadas al personal entre el 1 de enero de 2020 y el final del Período Cubierto o (b) el Prestatario no pudo operar durante el Período Cubierto con el mismo nivel de actividad comercial que tenía antes del 15 de febrero de 2020 debido al cumplimiento de los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (o, en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020, los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el último día del Período Cubierto) por el Secretario de Salud y Servicios Humanos, el Director de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, o la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, relacionado con el mantenimiento de normas de saneamiento, distanciamiento social, o cualquier otro requisito de seguridad laboral o del cliente relacionado con el COVID-19. Si el Prestatario no cumple estos requisitos y está posiblemente sujeto a reducciones del monto de condonación del préstamo solicitado, debe presentar el formulario 3508 de la SBA y seguir sus instrucciones para calcular el monto de condonación del préstamo solicitado. El Prestatario no está obligado a presentar el formulario 3508 ni ninguna documentación relacionada con esta solicitud de condonación. Sin embargo, la SBA podría solicitar información y documentos para revisar esos cálculos como parte de su proceso de revisión y de auditoría de los préstamos.

**Responsabilidades del Prestatario:** El Prestatario debe cumplir todos los requisitos de las Normas del Programa de protección de pago (artículos 7(a)(36), 7(a)(37) y 7A de la Ley de pequeñas empresas, las normas finales provisionales del PPP y las guías de la SBA emitidas hasta la fecha de esta solicitud); además, debe dar fe de su cumplimiento en la solicitud de condonación de préstamos. Estos requisitos incluyen lo siguiente:

- El monto de condonación del préstamo solicitado (que no puede exceder el monto de capital del préstamo PPP):
    - debe haber sido utilizado por el Prestatario para pagar los costos comerciales elegibles para la condonación (costos salariales para retener empleados, pagos de intereses de hipotecas comerciales, pagos de arrendamiento o alquiler comercial, pagos de servicios públicos, gastos operativos cubiertos, costos de daños a la propiedad cubiertos, costos de proveedores cubiertos o gastos de protección de trabajadores cubiertos) durante el Período Cubierto;
    - debe incluir costos salariales equivalentes al menos al 60 % del monto de condonación del préstamo solicitado;
    - para cualquier empleado por cuenta propia (con una participación del 5 % o más) o trabajador autónomo/socio comanditado, no debe superar el valor equivalente a 2.5 meses de compensación recibida durante el año utilizado para calcular el monto del préstamo PPP, con un límite de $20,833 por persona en total en todas las empresas; y
    - para préstamos de más de $50,000 y de hasta $50,000 a Prestatarios que junto con sus Filiales recibieron un primer préstamo PPP por un total de $2 millones o más o un segundo préstamo PPP por un total de $2 millones o más se deben cumplir los requisitos consignados en **(A)** o **(B)** : **(A)** no debe estar sujeto a reducciones porque el Prestatario no redujo los salarios anuales o la paga por hora de ningún empleado en más del 25 % durante el Período Cubierto en comparación con el último trimestre completo anterior al Período cubierto; *y* (1) el Prestatario no redujo la cantidad de empleados o las horas promedio pagadas al personal entre el 1 de enero de 2020 y el final del Período Cubierto, o (2) el Prestatario no pudo operar durante el Período Cubierto con el mismo nivel de actividad comercial que tenía antes del 15 de febrero de 2020 debido al cumplimiento de los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (o, en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020, los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el último día del Período Cubierto) por el Secretario de Salud y Servicios Humanos, el Director de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, o la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional relacionados con el mantenimiento de normas de saneamiento, distanciamiento social o cualquier otro requisito de seguridad laboral o del cliente relacionado con el COVID-19, **o (B)** el Prestatario ha incluido las reducciones requeridas tal como se describe en el formulario 3508 de la SBA y sus instrucciones.
- El Prestatario debe calcular con precisión el monto de condonación del préstamo solicitado y tiene que verificar los pagos de los costos elegibles incluidos en él.
- Si la solicitud de condonación del préstamo se presenta para un segundo préstamo PPP, el Prestatario debe presentar o debe haber entregado toda la documentación de reducción de ingresos requerida y tiene que haber utilizado todos los fondos del primer préstamo PPP en gastos elegibles antes del desembolso del segundo préstamo PPP.

Si los fondos se utilizaron a sabiendas para fines no autorizados, el gobierno federal puede intentar cobrar las cantidades de los préstamos o plantear cargos civiles o penales por fraude.

**Documentos que cada Prestatario debe mantener, pero que no está obligado a presentar**

**Sueldos:** Documentación que verifique el pago de compensación en efectivo y de beneficios no monetarios elegibles del Período Cubierto, que comprende lo siguiente:

a. Estados de cuenta bancarios o informes de procesadores de sueldo externos que documenten la cifra de la compensación en efectivo pagada a los empleados.
b. Formularios impositivos (o informes equivalentes de procesadores de sueldo externos) para los períodos que se superponen con el Período Cubierto:
    i. declaraciones impositivas salariales informadas en el presente o el futuro al IRS (normalmente, el Formulario 941); y
    ii. informes trimestrales de la empresa y salariales de cada empleado, así como declaraciones impositivas del seguro de desempleo entregadas en el presente o el futuro al estado correspondiente.
c. Recibos de pago, cheques cancelados o estados de cuenta que documenten el monto de cualquier contribución del empleador al seguro colectivo de salud, vida, discapacidad, oftalmología u odontología del empleado y a los planes de jubilación que el prestatario haya incluido en el monto de condonación del préstamo solicitado.

**No salariales:** Para las categorías desde la a hasta la c, documentación que verifique la existencia de las obligaciones o los servicios antes del 15 de febrero de 2020 y, para todas las categorías, los pagos elegibles del Período Cubierto.

a. Pagos de intereses de hipotecas comerciales: Copia del calendario de amortización del Prestamista y recibos o cheques cancelados que verifiquen los pagos elegibles del Período Cubierto; o estados de cuenta del Prestamista desde febrero de 2020 y los meses del Período Cubierto hasta un mes después del final del Período Cubierto que verifiquen los montos de intereses y los pagos elegibles.
b. Pagos de alquiler o arrendamiento comercial: Copia del contrato de arrendamiento actual y recibos o cheques cancelados que verifiquen los pagos elegibles del Período Cubierto; o estados de cuenta del arrendador desde febrero de 2020 y desde el Período Cubierto hasta un mes después del final del Período Cubierto que verifiquen los pagos elegibles.
c. Pagos de servicios públicos efectuados por la empresa: Copia de facturas desde febrero de 2020 y las pagadas durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles.
d. Gastos operativos cubiertos: Copia de facturas, pedidos u órdenes de compra pagadas durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles.
e. Costos de daños a la propiedad cubiertos: Copia de facturas, pedidos u órdenes de compra pagados durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles, así como documentación que demuestre que los costos estaban relacionados con daños a la propiedad y vandalismo o saqueo debido a disturbios públicos ocurridos durante 2020 y que dichos costos no fueron cubiertos por el seguro u otra compensación.
f. Costos de proveedores cubiertos: Copia de contratos, pedidos u órdenes de compra vigentes en cualquier momento antes del Período Cubierto (a excepción de los bienes perecederos); copia de facturas, pedidos u órdenes de compra pagados durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles.
g. Gastos de protección de trabajadores cubiertos: Copia de facturas, pedidos u órdenes de compra pagados durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles, así como documentación que demuestre que los gastos fueron utilizados por el Prestatario en cumplimiento de la guía sobre COVID-19 aplicable durante el Período Cubierto.

**Otros registros:** Todos los registros relacionados con el préstamo PPP del Prestatario, incluida la documentación presentada con la solicitud de préstamo PPP, la documentación que respalda las certificaciones del Prestatario en cuanto al cumplimiento de los requisitos para solicitar el préstamo (incluida la certificación de reducción de ingresos brutos del Prestatario para el segundo préstamo PPP, si corresponde), la documentación necesaria que respalda la solicitud de condonación del préstamo del Prestatario y la que demuestra el cumplimiento sustancial de los requisitos PPP por parte del Prestatario.

**Requisito de conservación de registros:** El Prestatario debe conservar todos los registros de empleo o la documentación salarial en sus archivos durante cuatro años y toda la demás documentación durante tres años contados desde la fecha en que se entrega la solicitud de condonación del préstamo al Prestamista; además, debe permitir que los representantes autorizados de la SBA, incluidos los representantes de la Oficina del Inspector General, accedan a esos archivos cuando así se solicite. El Prestatario debe proporcionar documentación de forma independiente al Prestamista para cumplir los requisitos legales o reglamentarios federales, estatales, locales u otros requisitos pertinentes o relacionados con la revisión o la auditoría del préstamo por parte de la SBA.